

# EL CENSOR.

Año II,

Guayaquil, Viernes 4 de Setiembre de 1891

Núm 518

The Equitable Life Insurance Society  
the United States



“La Equitativa,”

DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Esta poderosa Compañía de seguros sobre la vida, la más fuerte de todas las que existen en el mundo expone toda clase de Pólizas, permitidas y aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos, de manera que el asegurado jamás está expuesto a litigio de ninguna clase por sus Pólizas son sencillas y claras y tienen la ventaja de la irrefragabilidad después de un año, siendo este requisito exclusivo de esta Compañía. La Póliza más hermosa no reconoce rival y no tiene restricciones desde el principio. Su modelo se señala al interesado antes verificarse el contrato, lo que lo pone a cubierto de todo fraude.

CAPITAL EN ORO AMERICANO \$ 110,000,000  
SOLICITANTE " 23,250,000  
SEGUROS VIGENTES " 731,000,000

J. D. BARBERA C.

Oficina principal—BANCO INTERNACIONAL

MEDICOS DIRECTORES,

Dr. Carlos García D.—Dr. Ricardo Cucalón.

MEDICOS EN GUAYAQUIL

Dr. Antonio Falconí.—Dr. Juan A. Orellana.

AGENTES DE GUAYAQUIL

Ismael Bañados—Carlos Nath.

20 de 1891.

Real fábrica de tabacos y Cigarrros

FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS.

Industria N. 15, 154, 158, y 160

## AVISO

Agradados con los honores de *Procedores de la Real casa* y la autorización para que las ARMAS REALES en las etiquetas de los productos de nuestras Fábricas y teniendo noticia que nuevamente se falsifican los cigarrillos *Partagas*, hemos debido introducir una innovación en las marquillas que sirven de envoltura, haciendo constar en ellas la distinción con que hemos sido honrados por S. M. y adornándolas con el escudo de la REAL CASA.

Hogamos, pues, á nuestros favorecedores se fijen en la nueva facción de la marca, que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos á esta procedencia, ya que en la excelencia de los materiales empleados en la elaboración y el esmero en su confección, var sus celebradas é inmejorables condiciones continúan sosteniendo á envidiable altura la fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación.

HABNA, NOVIEMBRE DE 1890

J.V. Bances.

Cigarrillos de esta marca acaba de recibir

L. C. Stagg.

## AVERIA DE MAR.

El infrascrito Agente de

LLOYD'S.

LA ITALIANA Societa d'Assicurazioni Maritime, Fluviale é Terrestri y A ALIANZA DE ASEGURADORES DE BARCELONA está autorizado para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de *Avería de mar*.

L. C. STAGG.

## CERVEZA Y HIELO

NACIONAL.

### PRECIOS

Cerveza

(Con devolución de las botellas)

Blanca y Baverisch, la docena de botellas....S.	8.00
Id. id. id. id. id. ....	1.90
Negra id. id. id. id. ....	2.30

POR BOTELLAS.

Entera, Blanca y Baverisch	30 centavos.
Id. id. id. id. id. ....	20 id
Id. negra	25 id.

POR MEDIDAS.

El galón S. 1 La medida 50 centavos.  
La medida 30 centavos

HIELO.

La plancha de 140 libras.....S.	7.00
El quintal.....	6.00
50 libras.....	3.00
25 id.....	1.50
12 1/2 id.....	.75
Libra.....	.10

Guayaquil, Mayo 28 de 1891.

N. 51

Hojalatería y Lampurera

DE

## ELEODORO P. LEON.

ESTABLECID EN 1786

Calle de Luque 2.ª cuadra—antes Nos. 50, 52, 54 y 58,—hoy N.º 42 y 44

TALLER ANEXO—SIN SUCURSAL

Establecimiento premiado en 1880, con la medalla y diploma de 2.º clase y “Centenario de Olmedo” En 1889 con medalla de plata por la Municipalidad de Guayaquil. En 1887 recompensado con el segundo premio y diploma por el “Concurso Industrial” de la Sociedad Filantrópica del Guayaquil. En 1888 primer premio—medalla de oro en la última Exposición Nacional de Guayaquil.

Se hace todo género de obras de hojalatería, dentro y fuera del establecimiento.

Tiene en venta: Tinas imitación sistema americano, para baño

Y ADORNAS.

Lamparas

Faroles

Quinqués

Linternas

Tubos y Boquilla

Y cuanto pueda necesitarse para el servicio doméstico. La moderidad de precios está al alcance de todos.

El Censor.

Guayaquil, Setiembre 4 de 1890.

MUERTE DE UN PROGER.

En las primeras horas de la mañana de hoy, ha pasado a mejor vida el General Señor Don José María Urzúa, amantado del Ejército y uno de los jóvenes soldados que contribuyeron con su esfuerzo y su valor a conquistar nuestra independencia, llegando éste después a ocupar el solio presidencial, en el que se distinguió por el espíritu liberal que caracterizó a su administración.

El duelo que hoy acompaña á la soledad guayaqueña, es, por tanto, duelo nacional.

La Humanidad y la República le deben, como á Genio civilizador y á Magistrado, dos redentoras conquistas, dos inmensos beneficios, bastantes por sí solos para revelar las dotes de su alma y el espíritu civilizador que impulsaba sus actos, en una época en que no se habían aun abierto para nuestros estadistas, en todo su virilizarlo ensanche, las ideas de libertad y justicia.

Nos referimos á la manumisión del esclavo negro y á la redención del tributo que gravitaba sobre el esclavo indio, el cual, desde la época colonial, poco ó nada había merecido emanciparse del régimen de enfermedades que pesaba sobre esa raza infeliz.

Fue durante su Administración del ilustrado finado que esas dos clases sociales fueron irrevocablemente redimidas.

Con la redención del esclavo se impuso el erario un gravamen y un quebranto, y con la abolición del tributo al indio se privó al mismo tiempo de una renta pingüe; y estos actos que á ciertos economistas de la presente edad les hubieran hecho temblar de espanto, tomando en cuenta sus rancias ideas, no arredraron al benefactor de esas razas, ni en presencia de las angustias económicas de la época; y no lo arredraron porque cuando se trata de hacer el bien á una porción de la humanidad ó de abrirle porvenires venturosos, no se pone reparo en el quebranto inmediato ni en el sacrificio presente, sino en los bienes incalculables que esa conquista ha de traer en lo futuro al pueblo al cual se gobierna.

Así debía haber pensado el General Urzúa cuando con una resolución que hace honor á su memoria, acometió y llevó á cabo esos actos que forman el pedestal de su gloria.

Desde hoy se abre proceso á la vida pública del soldado y del estadista á quien nuestros varonerosas disenciones civiles mantenían en el ocaso de su vida, retirado de la escena política que bien hubiera podido iluminar con el prestigio de su nombre; y cualesquiera que hubieran sido los errores cometidos, á fuer de ser humano, hubiese incurrido como Magistrado y hombre público, siempre la historia tendrá más en cuenta los inmensos beneficios que operó.

Nosotros, contrarios en principios e ideas á las que profesó el ilustre General, nos rendimos, no obstante, reverentes, delante de la tumba de uno de los benefactores de la humanidad, y al depositar sobre ella el póstumo tributo de nuestra admiración y sentimiento de respeto, enviamos á la dolorida y respetable viuda, á sus dignos hijos y á más deudas una expresión de ingenua condolencia.

Nada queda ya de las grandezas humanas del héroe; pero su espíritu se habrá presentado delante de Dios con las imágenes de dos clases desheredadas redimidas por su mano, y el Señor habrá sonreído de inefable alegría, señalándole un lugar en la gloria, como la posteridad le señalará otro en el cielo de la inmortalidad.

LA CUESTION OBRERA.

Carta Encíclica

DE SU SANTIDAD

EL PAPA LEON XIII

Sobre el estado actual de los obreros.

Á LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TOPOS DEL ORBE CATOLICO QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE DE APOSTOLICA.

LEON PAPA XIII.

Venerables hermanos, salud y apostólica bendición.

[Continuación.]

gubernan les ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad de tal manera, que es-

ta protección ó custodia del público bienestar, no sólo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen; y deben proteger á los individuos ó parte de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la cristiana, convienen en que la administración de la casa pública es por naturaleza ordenada, no á la utilidad de los que la ejercen, sino á la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina sabiduría, debe ejercerse á imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende á las cosas individuales que á las universales. Si, pues, se hubiera hecho ó amenazado hacersa algún daño al bien de la comunidad ó al de alguna de las clases sociales, y así tal daño no pudiera de otro modo evitarse, es necesario que el poder que salva al encuentro la pública autoridad.—Pues bien: importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y orden; que todo el sér de la sociedad domestica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de la ley natural; que se guarde y se fomente la Religión; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se mantenga íntegra la justicia, ni se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar, y si el caso lo requiere, defender la sociedad. Por esto: si aconteciera alguna vez que amenazasen trastornos, ó por amotinarse los obreros ó por declararse huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia á la Religión de los obreros, no dándoseles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, ó por la mezcla de los dos sexos ó por otros perniciosos incentivos de pecar; óprimiesen los amores á los obreros con cargas injustas ó condiciones incompatibles con la persona y dignidad humana; si se hiciera daño á el caso lo requiere el trabajo desmedido ó no proporcionado ni al sexo ni á la edad; en todos estos casos claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo porque se apela al auxilio de las leyes; es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse á más de lo que demanda el remedio de estos males ó la necesidad de evitarlos.

Deben, además, religiosamente guardarse los derechos de todos en quien quiera que los tenga; y debela autoridad publica proveer que á cada uno se le guarde el suyo, evitando y castigando toda violación de justicia. Aunque en el proteger los derechos de los particulares, débese tener en cuenta principalmente con los de la clase ínfima y pobre. Porque la raza de los ricos, como se puede amurar con sus recursos propios, necesita menos de amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. Por esto, á los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado.

Pero será bien tocar en particular algunas cosas, aún de más importancia. Es la principal que con el injusto y saltador de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada. Y sobre todo, ahora, que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte; quitar á otro lo que es suyo, y socolor de una absurda ingenua apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohíbe la justicia, y que la naturaleza misma del bien común rechaza. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte á fuerza de trabajar honradamente, y sin hacer á nadie injuria; pero también es verdad que hay, no pocos imbuídos de torcidas opiniones y desconfianza de autoridades, que se arrojan á cometer tales cosas y arrastrar á los demás á la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno á los agitados, alaje de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres y de los que legítimamente poseen el peligro de ser robados.

Una mayor duración ó una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces á los obreros proclama para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública, poniendo semejante cesación del trabajo no sólo daño á los amos y aún á los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y á las utilidades del Estado; y como suele acontecer muy lejos de la violencia y soldado, por muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en este lo más eficaz y lo más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes ó impedir que pueda brotar el mal, apartado á tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

Asimismo hay en el obrero muchas cosas que demandan que el Estado, con su protección, se asegure. Las primeras son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último

para que hemos nacido, sino causino solamente ó instrumento para llegar á aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es creación de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejercerse sobre las naturalezas inferiores á él, obligándole á las tierras todas y al mar á que para provecho del hombre se le sujetasen. *Hacedid á la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra* (1). En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y particulares, *porque uno mismo es el Señor de todos* (2). Nadie puede impunemente hacer injuria á la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone con gran reverencia, ni impedirle que tienda á aquella perfección, que es apropiado para la vida sumptuosa que en el cielo le aguarda.

Más aún; ni el hombre mismo, aunque quiera, pueden en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que á su naturaleza conviene, ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derechos del que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios, y que tiene que cumplir religiosamente.—Siguiese de aquí la necesidad de descansar de las obras ó trabajos en los días festivos. Lo cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vacación, que muchos desean, fatura de vicios y promotor del dorañamiento del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa consagrado por la Religión. Cuando el descanso se junta la Religión, aparta al hombre de los negocios y trabajos de la vida civiliana para levantarse á pensar en los bienes espirituales y dar el culto que de justicia debe á la eterna Divinidad. En esto principalmente consiste, y éste es el fin primario del descanso en los días festivos se ha de tomar; lo cual Dios sanciona con una ley especial en el Antiguo Testamento: *acuérdate de santificar el día sábado* (1); y con su mismo ejemplo enseñó, con aquel descanso misterioso que tomó cuando hibo fabricado al hombre: *Y reposó el día sétimo de toda la obra que se había hecho* (2).

Por lo que toca á la defensa de los bienes corporales y externos, lo primero que hay que hacer es valanzarse á los pobres obreros de la ciudad de hombres colosios que, á fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin moderación alguna de las personas, como si no fueran personas sino cosas. Exigir tan grandes que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo á la fatiga, ni la justicia ni la humanidad lo consienten. En el hombre toda su naturaleza que tiene para trabajar, está circunscrita por límites fijos, de los cuales no puede pasar. Aumentase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero á condición de que cuando en cuando deje de trabajar y descansar. Débese, pues, procurar que el trabajo de cada día no se extienda á más horas de las que permiten las fuerzas. Cuánto tiempo haya de trabajar, debe ser determinado, teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra de las canteras ó en sacar de las profundidades de la tierra hierro, coque y cosas semejantes, como su trabajo es mayor y nocivo á la salud, así á proporción debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débese también atender á la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente soportar en una estación; y en otra, ó es absolutamente insoportable ó se soporta con mucha dificultad.

Finalmente, lo que puede hacer y á lo que puede valanzarse un hombre de edad adulta ó bien robusto, es ínicno exigirlo á un niño ó á una mujer. Más aún; respecto de los niños hay que tener grandísimo cuidado que no los coja la fábrica ó el taller antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales y toda su alma. Como la hierba tierna y verde, así las fuerzas que en los niños comienzan á brotar, muy acaudada prematura las agosta; y cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que le es debida. Del mismo modo hay ciertos trabajos que no están bien á la mujer, nacida para las atenciones son una grande salvaguardia del decoro propio de la mujer, y se ordenan naturalmente á la niñez y prosperidad de la familia. De generalidad de las mujeres que á los obreros se ha de dar tanto descanso cuanto compensa las fuerzas empleadas en el trabajo, porque debe el descanso ser tal que renueve las fuerzas que con el ejercicio se consumen. En todo contrato que entre sí hagan los amos y los obreros, haya siempre expresa ó tácita esta condición, que se ha provisto convenientemente al uno y al otro descanso; pues contrato que no tuviera esta condición

- (1) Gén. 1, 28.
- (2) Rom., x, 12.
- (1) Exod., xi, 3.
- (2) Gén. 1, 2.

sería ínicno, porque á nadie es permitido exigir ni prometer que descaudará los deberes que con Dios y consigo mismo leigan.

Vamos ahora á apuntar una cosa de bastante importancia, y que es preciso se entienda muy bien para que no se yorra por ninguno de los errores. Dícese que la cantidad de jornal ó salario, la determina el consentimiento libre de los contratantes; es decir, del amo y del obrero; y que, por lo tanto, cuando el amo ha pagado el salario que prometió, queda libre y nada más tiene que hacer; y que solo entonces se viola la justicia, cuando, ó rebusa el amo dar el salario estero ó el obrero entregar completa la tarea á que se obligó, y que en estos casos uno se guarde su derecho, y puede la autoridad pública intervenir, pero fuera de éstos, no en ninguno. A este modo de argumentar asentirá difícilmente, y no del todo, quien sepa juzgar de las cosas con equidad; porque no es cabal en todas partes; fáltale una razón de muchísimo peso. Esta es que el trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad, enderezado á la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida, y principalmente para la propia conservación.

Con el sudor de tu rostro comerás el pan (1). Tiene, pues, el trabajo humano dos cualidades que en sí puso la naturaleza misma: la primera es que es personal, y para la fuerza con que se trabaja es inherente á la persona, y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de él se la dió la Naturaleza; la segunda es que es necesario, porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, y sustentar la vida es deber primario natural que no hay más remedio que cumplir. Ahora, pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pactar por su trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede pactar con el amo un salario más corto, y con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si á la casualidad personal se junta la de necesario, equidad que podrá con el entendimiento separarse de la personalidad, pero que, en realidad de verdad, nunca está de ella separada. Efectivamente, sustentar la vida es deber común á todos y á cada uno, y faltar á este deber es un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida, y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo. Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremente conviniere en algo, y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa que dimana de la justicia natural, que es de más peso y anterior á la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es ésta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero, que sea frugal y de buenas costumbres. Y si agociere alguna vez que el obrero, obligado de la necesidad ó movido del miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura que, aunque no quisiera, tuviese que aceptar por imponérsela absolutamente el amo ó el contratista, sería eso hacerle violencia, y contra esta violencia reclama la justicia. Pero en estos y semejantes casos, como es cuando se trata de determinar cuántas horas habrá de durar el trabajo en cada una de las industrias ó oficios; qué medios se habrán de emplear para mirar por la salud, especialmente en los talleres ó fábricas; para que no se entrometa en esto demasiado la autoridad; lo mejor será reservar la decisión de esas cuestiones á las corporaciones de que hablaremos más abajo, ó tentar otro camino para poner en salvo, como es justo, los derechos de los jornaleros, acudiendo el Estado, si la cosa lo demandare, con su amparo y auxilio.

Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentar á sí, á su mujer y á sus hijos, será fácil, si tiene juicio que procure ahorrar y hacer, como es necesario, para el día que se necesite, sobre algo, que con poco ó nada pueda irse formando un pequeño capital. Porque ya hemos visto que no hay solución capaz de dirimir esta contienda de que tratamos si no se acepta y establece antes este principio: que hay que respetar la propiedad privada. Por lo cual, á la propiedad privada deben las leyes favorecer y en cuanto fuere posible, procurar que sean muchísimos en el pueblo, los propietarios. De esto si se hace, resultarán notables provechos; y en primer lugar será más conforme á equidad la distribución de bienes. Porque, como en la distribución de las revoluciones de los pueblos en estas clases de ciudadanos, poniendo entre ellas una distancia inmensa. Una poderostima, porque es riquísima, como que tiene en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae á sí para su propia utilidad y provecho todos los manantiales de riqueza y tiene no escaso poder aun en la misma administración de las cosas públicas. La otra es la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo legado y pronto siempre á industrializarse. Ahora bien; si se fomenta la industria de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable, poco ó poco se

- (1) Gén., iii, 19.

asorará una clase ó otra y desaparecerá el vacío que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos. Además se hará producir á la tierra mayor copia de frutos. Porque el hombre, cuando trabaja en terreno que sabe que es suyo, lo hace con un afán y un esmero mucho mayores; y aun llega á cobrar un grandísimo amor á la tierra que con sus manos cultiva, prometiendo sacar de ella, no sólo el alimento, sino aun cierta holgura ó comodidad para sí y para los suyos. Y este afán de la voluntad nadie hay que no vea cuánto contribuya á la abundancia de las cosechas y al aumento de las riquezas de los pueblos. De donde se seguirá en tener lugar este otro provecho: que se mantendrán fácilmente los hombres en la nación que los dió á luz y los recibió en su seno; porque nadie trocaría su patria con una región extraña si en su patria hallara medios

(Continuará)

Documentos Oficiales.

Legación del Ecuador ante la Santa Sede.—Roma, á Julio 2 de 1891.

Señor Ministro:

Me ha parecido muy digno de llamar la atención del Supremo Gobierno sobre un artículo del "Osservatore Romano," principal órgano del Vaticano, en el que con motivo de un libro, obra del profundo y erudito escritor R. P. Proano, hace los merecidos elogios de la muy católica Administración actual de la República, siempre pronta á prestar su valiosa cooperación en todas las obras de interés verdaderamente nacional. Se han hecho otras publicaciones del mismo carácter en los diarios de esta ciudad; me ocupé de recogerlas y pronto me será grato remitirlas al Ministro de V. E.

Dios guarde á V. E.—L. A. Larrea.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Artículo editorial del Osservatore Romano

"Acaba de publicarse en Quito, capital de la República del Ecuador, un interesante libro, obra de un docto Padre de la Compañía de Jesús, muy conocido como escritor erudito y profundo.

Hemos recibido un ejemplar magníficamente encuadernado de su última obra que, impresa en Quito en la Imprenta del Gobierno, se intitula "Catecismo filosófico de las doctrinas contenidas en la Enciclopedia Invierte de Nuestro Santísimo Padre León XIII.

Su autor es el R. P. Manuel José Proano, de la Compañía de Jesús, miembro de la Academia Ecuatoriana, correspondiente de la Real Academia de España.

Esta obra del esclarecido religioso es un extenso y bien meditado comentario de la mencionada Enciclopedia Pontificia, div dido en veinte tomos, con un interesante Apéndice, extenso trabajo del mismo autor.

La exposición de la doctrina contenida en dicha Enciclopedia está en forma de diálogo entre un filósofo y un ecuatoriano; más si brillantes, incisivos é importantes las preguntas y sumamente congruentes las respuestas sobre todos los puntos y argumentos de la obra, campea en ella robustísimo el mérito de este inmortal documento pontificio.

La obra honra en alto grado á su autor y manifiesta que en la República del Ecuador se conservan puros é incontaminados entre los hombres doctos y senatos los grandes y fecundos principios de la ciencia cristiana y de la doctrina católica, siendo esto un nuevo testimonio de la alta deferencia que el ilustre Presidente y el preclaro Gobierno de aquella República han tenido siempre á la Iglesia y al Catecismo, conservando sin mengua la gloriosa tradición legada por el integérrimo Sr. García Moreno.

Ofrecemos á todas nuestras más vivas y sinceras congratulaciones, haciendo voto por que la hermosa obra del esclarecido P. Proano se traduzca al italiano á fin de que sea conocida y estudiada entre nosotros".

LA RENUNCIA DEL MINISTRO DE LO INTERIOR.

INTERIOR.

Excmo. Señor.

Mi salud ya quebrantada de antemano ha venido á agravarse de una manera alarmante en los dos últimos meses; cosa de haber sufrido unos cuantos colerías en las cortas temporadas que me asistan som de poder hacer que si no dejo la vida ajitada por el Gabinete y me retiro al campo, no podrán ponderar de que me durará mucho la vida. Sin embargo me habia resuelto acompañar á V. E.

siquiera hasta la conclusión del año; pero la última enfermedad que me ha atacado, de la cual en vez de mejorarme, voy empeorando me dió á día me ha resuelto á dejar el destino de Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores, con el cual V. E. se airrió horramente y favoreceme. Digne, pues, V. E. admitirme la formal renuncia que de él hago. Quito, agosto 8 de 1891.

Pedro J. Cevallos.

Presidencia de la República.—Quito, Agosto 22 de 1891.

Sr. Dr. D. Pedro J. Cevallos Salvador. Sensible me es privar á la Patria, y privarme á mí mismo de los importantes servicios de U., y mucho más sensible por la causa justa que motiva su renuncia.—Aceptada la falta á U. de un deber de justicia sino manifestara á U., al par que la pena por su separación, el reconocimiento del Gobierno por la patriótica é inteligente cooperación que le ha prestado con sus reconocidas luces y celo característico. Aprovecho de esta ocasión para reiterar á U. las seguridades de mi antigua amistad y distinguido aprecio.

A. Flores.

Cronica Local.

Si tiempo tiene 30 días: 6 de fiesta y 24 de trabajo.—El sol en Libra el 22.

FASES DE LA LUNA

Table with 2 columns: Luna nueva el 3, Cuarto creciente el 11, Luna llena el 17, Cuarto menguante el 25.

CALENDARIO.

Mañana Sábado 5 de Setiembre.—Santa Obdulia, y San Bertin, abad.

BOTICAS DE TURNO.—En la presente semana hacen este servicio, las Boticas "La Unión" situada en la plaza de Rocafuerte, y la del "Sur" en la calles de San Mateo.

BOMBAS DE GUARDIA.—Mañana hará la guardia de depósito una sección de cada una de las siguientes compañías: "Olmedo" N.º 7, veinte hombres y otros tantos guardias de propiedad.

MATADERO.—84 reses han sido degolladas para el consumo público.

BAÑOS DEL SALADO.—Buenas mañanas. Mañana.—de 7 a. m. á 1 p. m.

LA RENUNCIA.—Hoy damos á luz, tomándola del "Diario Oficial" la del H. Sr. Pedro J. Cevallos Salvador de la Cartera de lo Interior y R. Exteriores.

¿Qué dirán, ahora, ante la veraz palabra del ex-Sr. Ministro, los que inventaron tantas y tantas causas para hacer de dicha renuncia veneno explotable de oposición al Gobierno?

REMITIDOS.—En la edición de hoy aparece un artículo del señor Intendente contestando á los cargos que se le han hecho por la prensa con motivo del ineficaz denuncia del señor Director de "El Globo." La palabra del Intendente respaldase por su república una moderación, por el respeto que manifiesta rendir á la opinión pública y por el modo victorioso con que replica al órgano que le formuló con alguna ligereza el capítulo de cargos.

Nos place hallar á la autoridad en ese terreno y victoriosamente vindiada.

"LA OPINIÓN" de Riobamba dice que hemos errado la vocación; que si nos hubiéramos metido á misioneros no habría ya un infiel, hereje ni pecador para nuestra No, colega estimado, vuesa merced es quien anda errado. Cuando la terquedad del hereje, la impiedad del hereje ó la obstinación del pecador es como la obcecación del fusionista, no hay misionero capaz de convencerlo de la verdad. Vuesa merced es un ejemplo parlante.

EL AGUA AL AGUA.—El agua potable de dos canchales ha sido mandada arrojar al agua palúdica del río, por ser aquella de la misma calidad de ésta.

NOCHE INCENDIARIA.—La de anoche pudo llamarse tal, pues dos casos de incendio ocurrieron en altas horas de la noche. El primero á una y media, en el callejón de Los Ríos, casa de un italiano llamado Bartolo Veyancars. Las bombas "Sucre" y "Guayaquil" lograron conjurarle cuando ardía una pared. El segundo fue á las 3 de la madrugada en la calle de Lizarraburu, intersección

con la de Chimborazo. La patrulla de ronda lo salvó, cuando ardía ya una pared, al pié de la cual fué encontrado un trapo empapado en alcohol y una botella con igual líquido.

Si volviéramos á los tiempos en que habian todas las noches, sin dejar pasar una, dos, tres y hasta cuatro amagos de incendio.

MELTAS.—Cuatro fonderos asiáticos han sido multados en \$t. 4 cada uno por tener fideha adulterada.

EROCQUIA.—Hoy se celebraron con todo el aparato correspondiente á su alta jerarquía militar y á su elevada posición civil, honras fúnebres por el eterno descanso del alma del benemérito General señor don José María Urvina, Procer de la Independencia y ex-Presidente de la República, que falleció hoy en edad avanzada.

Después de este acto, fueron los restos trasladados al Cementerio, acompañado de numeroso y selecto cortejo fúnebre, de algunos sociedades y corporaciones.

Las honras tributadas al ilustre difunto han sido costeadas por la acción, acto que, hace honor á la actual administración y que, de otro lado eran bien merecidas por el egregio capitán.

¡Paz á sus cenizas, gloria á su espíritu y conformidad para sus deudos.

UN COLEGISTA atribuye al Jefe del Estado el artículo "Hosanna y Lamentaciones" que apareció en "La Nación" del 31 del pasado.

Poco ofato revela tener el asunto. A nadie se le ha oída lo aquí á quien pertenece ese brillante artículo; pues se sabe que la pluma que lo trazó no huega en la altura.

Colaga, el periodista necesita, además de mucha instrucción, al del ofato del salubro, para no caer, con la equivocación del necio, en el ridículo del bobo.

GRAN PREGUNTA.—"La Razón" de Machala hace la siguiente que corresponde contestar al fusionista.

"Si "La Razón" ha merecido de nuestro colega "El Centinela" el calificativo de periódico de palaca por el hecho de sostener la candidatura del General Salazar, qué calificativo merecerá el cofrade que apoya la candidatura del Dr. Ponce?"

"Hicemos esta pregunta porque en las manifestaciones que reproducimos en nuestro número anterior apenas encontramos las firmas de los tres empleados, mientras en la adhesión hecha en apoyo de la candidatura Ponce figura todo el tré de empleados civiles, fiscales, y judiciales y concejales.

"¿Después de esto querrá sostener que la candidatura que sostenemos es oficial y que hay coacción y no libertad para adherirse á cualquiera de las candidaturas?"

"Un nuestro cofrade "La Prensa" se toca también abolver estas posiciones; y atenerse de regularlos con denominaciones que no nos pertenecen.

"Ya le hemos dicho, somos libres é independientes como el que más, y en uso de esos derechos hemos salido á la palestra á discutir en el terreno legal la candidatura de el Molke ecuatoriano, sin que nadie tenga el derecho de tenarnos en menos por que no apoyamos la contraria."

Abis.

8 DE OCTUBRE.

En "La Villa de Paris," calle de Illingworth, número 4, se ofrece al público en general, un surtido completo de TAFETANES de colores para BANDERAS y PABELLONES.

G. & E. MURILLO.

Guayaquil, Setiembre 2 de 1891. 15—v.

Torneo.

Se da en arriendo las vegas de "Torneo".

En esta Imprenta se suministrarán pormenores.

Fianza.

El señor don Eduardo Wright ha otorgado una á favor de José Carlos Rocafuerte encausado criminalmente por el delito de maltrato y robo, en cuya virtud el Juegado 2.º de Letras ha decretado su libertad.

VIENDO.

Un solar y unas cobachas situadas en la intersección de las calles de "Bolivar" y "Chimborazo".

Para tratar verse con el autorito.

EDUARDO GERRILLO.

Bemitidos.

HECHOS, NO PALABRAS.

Entre los muchos y graves compromisos que rodean á un funcionario público, no es el de menor consideración el de verse obligado á distraer su tiempo para desvanecer aseveraciones que, de dejarlas pasar desapercebidas, podrían someterse á capricho, según el capricho que que haya pretendido darle su autor, y mucho más desfavorablemente por quienes no conocen á las personas y los hechos.

No se presume que trato de contestar al Sr. Redactor del "Diario de Avisos" por su artículo intitulado "Hechos, no palabras", y publicado en la sección "El Día," del número correspondiente al 2 de los corrientes.

Los términos en que abunda tal artículo me relevan de darle una contestación, porque mi carácter y mi modo de ser social y privado se resentirían inmensamente de descender al campo de personalidades, campo que detesto.

Es por consideración al público, á quien tributo todo el respeto que se merece, para que no pueda sufrir equivocación en sus apreciaciones; es por consideración al Supremo Gobierno, que debe tener perfecto conocimiento de mis actos oficiales, que he considerado precisa é indispensable esta publicación.

Iré á los hechos.

El Sr. E. Enrique Valenzuela Ponce, director de "El Globo", se encuentra conmigo en la calle, y me manifiesta que, creyéndose con perfecto derecho, había dado parte á un agente de Policía de que un muchacho andaba vendiendo unas hojas que se iba impresa, sin que conste en ellas el pié de imprenta, y que contenían la publicación de unos cablegramas, cuya propiedad literaria le pertenecía; que en tal virtud el agente de policía había conducido á la Intendencia al muchacho, y por fin me entrega el mismo Sr. Valenzuela una copia de aquellos cables, que era un boletín del "Diario de Avisos".

Acudo en seguida á mi oficina, y pongo inmediatamente en libertad al muchacho que he citado. Retengo, eso sí, los ocho ejemplares del boletín, que me había entregado el Sr. Valenzuela, con el propósito de estudiar el asunto, y determinar el curso que debía seguir la queja interpuesta por el señor Director de "El Globo," y aquí termina todo mi procedimiento y el del agente de Policía.

¿Dónde está el perjuicio que el señor Redactor del "Diario de Avisos" dice le ha causado la Policía?

Hasta la más sencilla observación para contestar que mi procedimiento es correcto, desde luego de haberse presentado la queja del señor Valenzuela, que debía atender; desde luego que atendida ésta, el muchacho puesto en libertad, entregándole al señor Manuel Castillo, empleado del "Diario de Avisos"; y desde luego que ninguna orden ni disposición he dictado posteriormente á estos hechos, ni mucho menos de perjuicio de quien tanto y tan sin razón se queja.

Y si no, que diga el señor Redactor de que trato, qué somario he mandado instruir? qué diligencias practica? ¿en dónde se encuentran? y si nada de esto existe ¿de dónde por qué lo inventa?

Por lo demás, echase de ver, y bien, cuánta sea la eradicación del señor Redactor cuando señala el procedimiento que debe observar la Policía en los casos de juicios de imprenta; pero lo ella, fortinadamente ya se sabe.

En mi conducta oficial como Intendente de Policía, no acurrido otro anhelo, no desespere por otra regla que la ley; y precisamente por esta razón, porque soy enteramente ajeno á los procedimientos violentos y ligeros, es que retuve los ocho ejemplares del boletín para estudiar y definir con calma y juicio lo que yo debía hacer. Y lo que hice, ya está dicho.

Y ya que se me dice que mi criterio partidario se sobre puso á toda consideración, lleficio al señor Redactor del artículo "Hechos, no palabras" para que me enseñe un solo acto que demuestre ser partidario en el ejercicio de mis funciones, y el desafío tranquilo y sin temor, porque así está mi conciencia.

Apeo, pues, exclusivamente al recto juicio de la opinión pública.

Guayaquil, Setiembre 3 de 1891. R. T. CALAMAR, Intendente de Policía.

# GRAN HOTEL.

PLAZA DE BOLIVR

## A LOS VIAJEROS

Cuartos amueblados. Salones especiales para familias. Gran salón para

## RECEPCIONES

Manjares dentro y fuera del Establecimiento  
SERVICIO ESMERADO.

Cocina de primera clase

## VINOS Y LICORES

Baño, teléfono, servicio interior excelente  
Guayaquil, Enero 2 de 1890

# HOTEL HIMBORAZO RIOBAMBA.

Carrera Larrea n° 36  
CALLE DE SANTO DOMINGO.

En esta ciudad se ha abierto un magnífico Hotel con todas sus comodidades apetecibles

CUARTOS AMUEBLADOS

Servidumbre honrada y buen servicio

SE GRNTIZLOS VIAJEROS

Y, ADEMAS, MODICIDAD DE PRECIOS.

<b>ASMA</b>	Catarrros, Opresiones y otras enfermedades de la Vía respiratoria, se curan con los	<b>NEURALGIAS</b>	y todas las dolencias nerviosas, se curan al instante con las
	<b>TUBOS - LEVASSEUR</b>		<b>FRASCOS CONSERVACIONES DEL PRINCIPAL</b>
Exigir el Sello de Garantía de la Unión de los Fabricantes. Venta: Farmacia ROBUQUET, 23, rue de la Visserie, y en las principales de las Américas.			

# North British Mercantile.

INSURANCE COMPANY.

Activo al 31 de Enero de 1891.

£ 2.075.312, 7s 2d

Capital autorizado	Lb. 3.000.000
Id. suscrito	2.750.000
Id. pagado	Lb. 687.500 0 0
Fondos de incendios y Reserva	2.694.285 19 10
Id. Vida y Rentas Vitalicias	6.936.426 17 4
Ingreso del departamento de incendio	1.363.356 9 6
Id. id. de Vida y Rentas Vitalicias	806.998 14 2

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendio y de vida son completamente independientes.  
El infrascripto Agente de esta respetable Compañía, está debidamente autorizado para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil Mayo de 1891.

L. C. Stagg.

# ISMAEL BANADOS

COMISIONISTA.

OFICINA: - CALLE "NUEVE DE OCTUBRE" Núm. 19, 3

Teléfono N. 390 Apartado N 180 Guayaquil

Se ocupa de todo género de operaciones bursátiles, consignaciones, depósito de mercaderías, venta de letras y títulos fiduciarios, colocación de valores y cuanta gestión pueda hacerse para la colocación y el cumplimiento de los

En Casa de todos los Perfumistas - Parfumeros de Francia y Extranjeros.

# LA VELLUTINE

Polvos de Arroz especiales

Preparado al bisnuto por CHARLES FAY, 1

PARIS, 9, RUE DE LA PAIX, 9, PARIS

# LOCUMBA.

De la acreditada fábrica de M. Adrian Ward,

venta

ofrece constantemente en

L. C. STAGG.

# FELIX CONSTANTE.

AGENTE COMISGNATARIO

Tiene abierta su oficina para recepción y despacho de carga del interior y remisión de todo género de artículos a la costa, en la parroquia del Carmen (Chimbo) límites de la línea férrea del Sur.

Cuenta con elementos y buenas relaciones para el pronto despacho.

La experiencia de más de treinta años en este negocio y el conocimiento que tiene de los arrieros y porteadores, garantizan el buen servicio.

Tiene oficina abierta en Yaguachi y Chualo y cuenta con almacenes de depósito para seguridades de la carga.

Ofrece sus servicios al Comercio y a los viajeros.

# CIGARRILLOS.

DE P. A. ESTANILLO

DE HEBRA

# Y PICADURA EXTRA FLOR.

Ha recibido constantemente

L. C. STAGG.



**ACEITE de HOGG**  
PREPARADO FRESCO, SACALAO, NATURAL, MEDICINAL  
Este aceite se vende puesto que ha obtenido la más alta recompensa de la Exposición Universal de París de 1889  
Es reconocido en todas las Repúblicas Hispano-Americanas, por los primeros médicos del mundo entero, contra las Enfermedades del Pecho, Tos, Personas débiles, los Niños raquíticos, Niños, Erupciones del cutis, etc.  
Es mucho más activo que las Emulsiones que contienen más de agua, y que las Emulsiones de Norving, cuya preparación se hace por vía gran parte de sus propiedades alcohólicas.  
El más sólido es el Sello TRIANGULAR. - Regístrese el Sello AZUL del Sello Francés  
Sole Proprietario: HOGG, 2, rue Castiglione, PARIS, Y EN TODAS LAS FARMACIAS  
IMPRESA COMERCIAL